

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 256 26 21. Talleres, 255 64 25. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Diputación Provincial de Madrid**CONVOCATORIA A SESION EXTRAORDINARIA**

De conformidad con lo previsto en el párrafo 1.º del artículo 236 de la ley de Régimen Local y párrafo 1.º del artículo 161 del Reglamento de 17 de mayo de 1952, se convoca a la excelentísima Diputación Provincial de Madrid a sesión extraordinaria para el día 1.º del próximo abril, a las doce horas, en el Salón de Sesiones de la Corporación, para dar cumplimiento a los preceptos legales, en orden a su constitución.

Madrid, 27 de marzo de 1961. — El Presidente, Marqués de la Valdavia. (G.—82)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

OPOSICION para proveer 195 plazas de Guardias de Policía Municipal.

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base novena de la convocatoria, por el presente se hace público que el Tribunal que ha de juzgar la oposición estará compuesto por los siguientes señores:

Presidente: Ilustrísimo señor Teniente de Alcalde del distrito de Chamartín, don Luis Alvarez Molina.

Vocales: Señor Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal, don Nicasio Joaquín Montero García; señor Maestro de Primera Enseñanza, don Ramón Sánchez Múgica; señor representante de la Dirección General de Administración Local, don Federico Marín Bueno; señor Profesor de gimnasia del Cuerpo de Bomberos, don Juan José Ladrón de Guevara y Roda, el que sólo intervendrá en los ejercicios de su especialidad. No se designa al representante de la Comisión de Reincorporación de Combatientes al Trabajo por no haber opositores que hayan solicitado tomar parte en los cupos restringidos.

Secretario: Señor Oficial Mayor de la Corporación, don Abdón Sáinz Brogeras, auxiliado por el Oficial Técnico administrativo don Agustín Menéndez Fernández.

Madrid, 21 de marzo de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (O.—45.166)

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de 24 de febrero de 1961, por la presente se convoca oposición para proveer 11 plazas de Inspectores de Transacciones del Servicio de Mercados, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición, de 11 plazas de Inspectores de Transacciones del Servicio de Mercados, clasificadas en el Grupo c), Funcionarios de Servicios Especiales; Subgrupo e), Servicios varios, de la Plantilla de Transición de este Ayuntamiento, publicada en 17 de octubre de 1955, y dotadas con el haber inicial de 17.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Segunda.—El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio o Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Tercera.—En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Los aspirantes comprendidos en los cupos restringidos que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a estos cupos restringidos, salvo en el caso de que hubieran cesado en sus destinos por reducción de plantillas, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial; pero sí podrán concurrir al 50 por 100 del señalado para el cupo libre.

Cuarta.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de dieciocho años y no haber cumplido la de treinta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

De conformidad con lo que establece la norma séptima del artículo 19 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración local.

El personal que preste o haya prestado sus servicios en la Comisaría Gene-

ral de Abastecimientos o en la Fiscalía Superior de Tasas quedará dispensado del requisito de edad máxima que se establece, siempre que justifiquen que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna, y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto; y

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa, en concepto de derechos, la cantidad de cuarenta pesetas.

Quinta.—Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas del recibo de la Depositaria de Villa de haber ingresado cuarenta pesetas y de una fotografía tamaño carnet, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira, bien entendido que sólo podrán figurar en uno de ellos, aun cuando concurren en el interesado circunstancias comunes a más de uno.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, debiendo presentar una declaración jurada en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los cupos restringidos.

Sexta.—Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en la oposición, los aspirantes serán convocados por medio del tablón de edictos de la Pri-

mera Casa Consistorial, para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta ante Comisión Médica que se designe al efecto.

Séptima.—La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Octava.—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro electivo de ésta; Vocales, el Jefe de la Sección de Abastos, un Maestro de Primera Enseñanza, el representante de la Dirección General de Administración Local y el de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los opositores a plazas reservadas; Secretario, el de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Novena.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Décima.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

1.º a) Escribir al dictado, para probar la ortografía y el carácter cursivo de la letra, un trozo de castellano, elegido o redactado por el Tribunal, y proceder después, por escrito, al análisis sintáctico y morfológico de la parte de aquel que se señale; y

b) Resolver dos problemas de aritmética acerca de las operaciones corrientes en los Mercados.

2.º Contestar oralmente, en el plazo máximo de quince minutos, tres temas, designados por sorteo; uno, entre los ocho primeros del programa que se inserta a continuación de estas bases, y dos, de los restantes; y

3.º Ejercicio práctico relativo a la función que los Inspectores de Transacciones han de desempeñar en los Mercados.

Décimoprimer.—Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constanding en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la

puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimosegunda.—Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los opositores, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo quinto de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los cupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimotercera.—Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más opositores que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de 11 y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimocuarta.—El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal por conducto de la Alcaldía Presidencia, y para ello formará una lista de opositores de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación, y elegirá para las plazas que les correspondan a aquellos que hayan obtenido mejores calificaciones. Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimoquinta.—Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base cuarta:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados de buena conducta de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de ser persona adicta al Movimiento Nacional, expedido por la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o por la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil; y

d) Certificado de estar depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el opositor, en la que se haga constar que no se encuentra sancionado por ningún concepto.

Los procedentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes o de la Fiscalía Superior de Tasas demostrarán que se encuentran comprendidos en las disposiciones del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de julio de 1957.

Décimosexta.—Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Décimoséptima.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimooctava.—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 11 de marzo de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

PROGRAMA

TEMAS

1. Entidades municipales.—Ayuntamientos: el Pleno, la Comisión Permanente.

2. La figura del Alcalde: su triple carácter.—Tenientes de Alcalde.—Concejales.

3. Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

4. El personal de las Corporaciones locales.—Funcionarios: nombramiento y situaciones administrativas.

5. Deberes y derechos de los funcionarios.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procedimiento.

6. Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid.—Secretaría. Secciones, Negociados y Servicios de que se compone.

7. Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid (continuación). Intervención. Secciones, Negociados y Servicios de que se compone.

8. Organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid (conclusión).—Depositaria.—Referencia de los restantes Servicios municipales.

9. Mercados Centrales y de distrito existentes en Madrid, tanto municipales como particulares.—Emplazamiento y capacidad de cada uno de ellos.

10. Productos que son objeto de contratación en el Mercado Central de Frutas y Verduras.—Centros principales de producción que abastecen Madrid.

11. Cantidad de frutas y verduras que anualmente son objeto de contratación en el Mercado Central.—Medios de transporte utilizados y parte proporcional que a cada uno corresponde.—Procedimientos comerciales para la adquisición de dichos productos por los introductores en el Mercado.

12. Organización del Mercado Central de Frutas y Verduras.—Proceso comercial de los productos hasta su venta al público.—Derechos municipales y gastos de todas clases que gravan los diferentes servicios.—Régimen de intervención en las cámaras frigoríficas.

13. Industriales que operan en el Mercado Central de Frutas y Verduras. Régimen de concesión de autorizaciones para tal efecto precisas.—Derechos y obligaciones de los mismos respecto al Ayuntamiento.

14. Mercado Central de Pescados.—Productos que son objeto de contratación en el mismo.—Puertos más importantes que abastecen el Mercado en las diferentes clases de pescado más corriente.

15. Cantidades de pescado de las diferentes clases que anualmente concurren al Mercado.—Cantidades de pescado de las diferentes clases que anualmente son exportadas a otras plazas.—Procedimientos comerciales utilizados para el envío de pescados a Madrid.—Medios de transporte y porcentaje total del pescado que corresponde a cada uno.

16. Organización interna del Mercado.—Industriales que operan en el mismo.—Requisitos que han de llenar éstos para tal efecto.—Derechos y obligaciones de los mismos respecto del Ayuntamiento.

17. Proceso a que se somete el pescado desde su llegada a Madrid hasta su transporte a la pescadería.—Derechos municipales que han de satisfacer y gastos de todas clases que gravan el producto como consecuencia de las diversas operaciones hasta que es puesto a la venta pública.—Epoocas de veda y disposiciones generales de la Ley.

18. Organización y funcionamiento del Mercado de Huevos.—Centros nacionales y extranjeros más importantes que lo abastecen, y en qué proporción. Sistemas de contratación.—Cantidad de huevos que anualmente se introduce en Madrid.—Régimen de intervención en cuanto a las partidas que son depositadas en las cámaras frigoríficas.—Derechos municipales que satisfacen.

19. Organización y funcionamiento del Mercado de Caza.—Montes que en mayores cantidades abastecen el Mercado.—Epoocas de veda y disposiciones generales de la ley de Caza.—Sistema de contratación y distribución.—Cantidad anual de cada clase que concurre al Mer-

cado.—Derechos municipales que satisfacen.

20. Mercado de Patatas.—Su organización y funcionamiento.—Centros de producción que abastecen el Mercado, según las diferentes épocas.—Régimen actual para la circulación y distribución de patatas.—Cantidad que anualmente es objeto de contratación en dicho Mercado.—Derechos municipales que gravan dicho tubérculo.

21. Organización del factaje municipal en los Mercados Centrales.—Normas generales por que deberá regirse.—Requisitos previos para su implantación.

22. Organización y funcionamiento de las oficinas de los Mercados Centrales.—Forma de obtener y ordenar los datos para la confección de las estadísticas de los productos.—Libros que a tal efecto se llevan.

23. Mercados de distrito.—Régimen interno de los mismos.—Obligaciones y derechos de los concesionarios de puestos.—Relación de los industriales minoristas con los Mercados Centrales.

24. Mercados explotados en régimen de concesión.—Normas por que se regula su concesión y explotación.

25. Personal de Mercados.—Funciones de los Inspectores de Transacciones. Derechos y obligaciones del personal de todas clases.

(O.—45.167)

Secretaría general.—Sección de Fomento Negociado de Urbanización

DEVOLUCIONES DE FIANZAS

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de iluminación de monumentos con carácter extraordinario durante la visita del señor Presidente de los Estados Unidos, suscrito con Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, en virtud de acuerdo adoptado en sesión de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, once de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (A.—19.807)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ochenta y ocho del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de nueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio, pueden formularse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible en relación con el contrato de obras de instalación de alumbrado en la calle de Juan Vigón, suscrito con S. I. C. E., en virtud de acuerdo adoptado en sesión de quince de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en la que se aprobó la correspondiente adjudicación.

Madrid, diecisiete de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe. (A.—19.806)

Secretaría.—Servicio de Acopios

DEVOLUCION DE FIANZA

A los efectos prevenidos en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se advierte que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden formularse reclamaciones por quienes se consideren tener derechos exigibles en relación con el contrato garantizado por doña Angeles Bonilla Corredor, en representación de la firma comercial Manufacturas Forpi,

de Barcelona, adjudicataria del suministro de 1.500 pares de botas de goma con destino al personal del Servicio de Limpiezas, como resultado del concurso público celebrado al efecto, según acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 26 de octubre de 1960, cuyo contratista tiene obligación de devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder del cumplimiento de su compromiso.

Madrid, 22 de marzo de 1961.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—45.170)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado, se anuncia la celebración de la subasta del aprovechamiento de pastos del monte del Estado denominado «Cuarteles de Rieu», enclavado en el término municipal de Manzanares el Real (Madrid), cuyo aprovechamiento se realizará con 3.383 reses lanares, permutables por vacunas, desde primero de junio a primero de noviembre de 1961, valorado en 84.575 pesetas.

La subasta se celebrará en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, tercero) el día 20 de abril del corriente año, a las doce de su mañana.

Las proposiciones se admitirán en estas oficinas todos los días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta la una de la tarde del día anterior a la celebración de la subasta; y el pliego de condiciones y modelo de proposición pueden examinarse por los interesados durante las horas de oficina en el Negociado de Aprovechamientos de esta División, así como en las oficinas centrales de la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83, Madrid).

Madrid, 23 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, P. D. (Firmado).

(G. C.—7.269) (O.—45.173)

Jefatura Provincial del Catastro Topográfico Parcelario de Madrid

El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Coslada, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para cumplimiento lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la referida Junta, al señor Ingeniero Jefe provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 23 de marzo de 1961.

(G. C.—7.271)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

EDICTO

En el expediente que tramita esta Junta sobre clasificación de la «Fundación San Pablo, para la ayuda al estudio», instituida en esta capital, que tiene por

objeto favorecer al estudio de los jóvenes españoles en situación económica insuficiente, a fin de que puedan seguir las enseñanzas necesarias para su formación humana y profesional en Centros docentes públicos o privados, y coadyugar al cumplimiento de este mismo fin por parte de los Centros e Instituciones públicas y privadas de cualquier grado de enseñanza, se ha acordado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia por término de quince días laborables, a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en este periódico oficial, a fin de que los representantes e interesados en los beneficios de la Fundación puedan hacer por escrito cuantas alegaciones consideren convenientes a su derecho, a cuyo efecto se hallará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Junta, calle Amor de Dios, 6, durante los días hábiles, de cinco a seis de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de marzo de 1961.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Vicepresidente (Firmado).

(G. C.—7.270)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

NOTA-ANUNCIO

Con fecha 24 de febrero último ha sido aprobado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el proyecto de «Ensanche y acondicionamiento del acceso y travesía de Aravaca en la carretera comarcal de Carabanchel a Aravaca», y como trámite previo a la aprobación definitiva, se procede a la incoación del expediente de información pública sobre el mismo.

Con arreglo a lo que prescriben los artículos 13 y 14 del Reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 10 de agosto de 1877, se pone en conocimiento de quienes puedan resultar afectados por estas obras que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid los ofrecimientos y reclamaciones que consideren oportunos. A tal efecto, en las oficinas de esta Jefatura y en horas hábiles se encuentra a disposición del público el mencionado proyecto.

Las obras consisten en el ensanche de cinco a nueve metros del firme en el tramo comprendido entre el enlace con la carretera de Madrid a La Coruña, en «Villa Romana», y la entrada de Aravaca (calle de la Cruz). En este tramo se establece una red de saneamiento, bordillos elevados, aceras, alcorques, etc. La longitud de este tramo es de 881,79 metros.

La segunda parte del proyecto consiste en el acondicionamiento del firme, sin variación en su ancho de la travesía propiamente dicha del pueblo de Aravaca, tramo entre la calle de la Cruz y la plaza del Rollo.

Madrid, 22 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe, R. Silvela.

(G. C.—7.267) (I.—16)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado de Personal

ANUNCIO

El «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1961, página 4209, publica un anuncio del concurso convocado por esta Jefatura de Obras Públicas para proveer una vacante de Celador con el haber diario de cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos, más una mensualidad extraordinaria en los meses de julio y diciembre, en el cual concurso podrán tomar parte los Capataces del Cuerpo de Camineros del Estado de esta provincia con cuatro o más años de buenos servicios, de edad superior a veinticinco años e inferior a cincuenta, con las demás condiciones y requisitos que en el mencionado «Boletín Oficial del

Estado» se detallan. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid dentro de los treinta días hábiles siguientes al en que el mencionado concurso se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de marzo de 1961.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—7.245)

AYUNTAMIENTOS

CERCEDILLA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito del Presupuesto extraordinario vigente para la construcción de una presa en el «Puente de las Berceas» (La Dehesa), a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Cercedilla, 22 de marzo de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.246) (O.—45.163)

GETAFE

A los efectos de devolución de fianza a don José María Conejero Gómez, contratista de las obras de explanación de tierras en uno de los patios del cementerio municipal y de construcción en el mismo de 234 nichos, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que durante el plazo de quince días pueden presentar reclamaciones quienes crean tener algún derecho exigible al mismo por razón del indicado contrato.

Getafe, 18 de marzo de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.247) (O.—45.164)

TORRELAGUNA

El Padrón del Arbitrio sobre el Servicio de Alcantarillado de esta villa, formado y aprobado para el ejercicio de 1961, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días hábiles, para que durante el citado plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren pertinentes.

Torrelaguna, 22 de marzo de 1961.—El Alcalde, Florencio, Cid.

(G. C.—7.248) (O.—45.165)

VILLAMANTA

Se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días, el Padrón municipal de los Habitantes de este término, con sus resúmenes, y durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presentaren sobre inclusiones, exclusiones o calificación vecinal de los habitantes.

Villamanta, 18 de marzo de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.249) (X.—1.087)

VALDEMORILLO

El Padrón municipal de Habitantes, correspondiente al año 1960, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para sus reclamaciones.

Valdemorillo, 21 de marzo de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.250) (X.—1.090)

ALDEA DEL FRESNO

El Ayuntamiento de esta Villa tiene acordada subasta pública para aprovechamiento de terrenos de su propiedad sitos en «Puente de la Pedrera», con quiosco o merendero, durante el período de junio a septiembre, inclusive, del presente año, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Aldea del Fresno, 22 de marzo de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.264) (O.—45.171)

CENICIENTOS

El Alcalde Presidente de este Ayuntamiento hace saber:

Que formado el Padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesto al público por término de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 104 del Reglamento de Población y Demarcación.

Cenicientos, 22 de marzo de 1961.—El Alcalde, David Ramos.

(G. C.—7.265) (X.—1.091)

RASCAFRIA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de crédito y Habilitación número uno, dentro del Presupuesto Municipal Ordinario del actual ejercicio de 1961, para que durante el plazo reglamentario puedan entablarse contra dicho documento las reclamaciones que se consideren oportunas.

Rascafría, 21 de marzo de 1961.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—7.266) (O.—45.172)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en la Magistratura de Trabajo número uno, de Madrid, con el número 81, de 1961, en virtud de resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta, como demandante, a Rafael López Lara, contra don José Sánchez López, sobre perjuicio económico, se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo número uno, de los de esta capital y su provincia, los precedentes autos seguidos a virtud de Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta, como demandante, al productor Rafael López Lara y, como demandado, a don José Sánchez López; y

Fallo: Que dando lugar a la demanda de perjuicio económico por el concepto de Subsidio Familiar, formulada por la Delegación Provincial de Trabajo a favor del obrero Rafael López Lara, contra el empresario don José Sánchez López, debo condenar y condeno a este último a que abone al mencionado trabajador la cantidad de trescientas pesetas que le adueda por el mencionado concepto. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando H. San Román.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en debida y legal forma al productor afectado, como demandante, Rafael López Lara, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente en Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.383)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación de salarios se siguen en esta Magistratura de Trabajo número cinco a instancia de Germán Cabezas Pajares y otros contra Luis Genua y Luis Colomina, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

En Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Vistos por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de los de Madrid, los presentes autos sobre salarios, tramitados como acumulados, seguidos entre partes: de una, como demandantes, Germán Cabezas Pa-

jares, Clodoaldo Molán Moreno, Argimiro Cordero Molano y José Lavado Parado, asistidos del Letrado señor Herrera, y de otra, como demandados, don Luis Genua y don Luis Colomina; y

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, formuladas por Germán Cabezas Pajares y tres más—que después se dirán—debo condenar y condeno a los demandados Luis Genua y Luis Colomina como titulares de la empresa «Ceco», al pago de las siguientes cantidades en concepto de liquidación de salarios, 18 de Julio, Navidad, vacaciones y beneficios, a saber: a) A German Cabezas Pajares, cuatro mil setecientos treinta pesetas ochenta y un céntimos; b) a Clodoaldo Molán Moreno, cuatro mil setecientos treinta pesetas ochenta y un céntimos; c) a Argimiro Cordero Molano, cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesetas cuatro céntimos, y d) a José Lavado, tres mil quinientas quince pesetas cuarenta y seis céntimos. Sin imposición de multa. Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndolas saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la notificación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo prepararlo por comparecencia o escrito ante esta Magistratura, cumpliendo lo dispuesto en el Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Díaz Buisen.

Publicación.—En el día de su fecha y por el Magistrado que la firma fué leída y publicada la anterior sentencia, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Emilio Martínez Jarabo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Luis Colomina, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en el tablón de anuncios de esta Magistratura de Trabajo de Madrid, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).

(B.—1.385)

Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

En los autos que sobre reclamación de cantidad se siguen en esta Magistratura de Trabajo número cinco a instancia de José Olmeda Corral y Gerardo Aguado Gómez contra la Empresa Estructuras Mecánicas Mundus, S. A., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a siete marzo de mil novecientos sesenta y uno.—Vista por el ilustrísimo señor don José Díaz Buisen, Magistrado de Trabajo número cinco, de esta capital y su provincia, las precedentes actuaciones seguidas a instancia de José Olmeda Corral y Gerardo Aguado Gómez, contra la Empresa Estructuras Mecánicas Mundus, por el concepto de cantidad; y

Fallo: Que desestimando las demandas acumuladas sobre abono de cantidad en concepto de plus de distancia formulada por José Olmeda Corral y Gerardo Aguado Gómez, debo absolver y absuelvo yo de la misma a la Empresa Estructuras Mecánicas Mundus, S. A. Sin imposición de multa. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra ella no se da recurso alguno (artículo 150 del Decreto de cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y ocho). Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Díaz Buisen. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública; doy fe.—Emilio Martínez Jarabo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gerardo Aguado Gómez, demandante en estos autos, cuyo paradero se desconoce, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a siete de marzo de mil novecientos sesenta y uno. El Secretario (Firmado).

(B.—1.384)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos ejecutivos seguidos por don Marcos Humet Palet, contra don Antonio Martínez Fernández, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de diferentes bienes muebles, enseres y diversas piezas de tela, mantelerías y otros efectos, tasados pericialmente en la cantidad de doscientas trece mil cien pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de abril próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Haciendo constar que el informe pericial está de manifiesto en Secretaría, donde podrá ser examinado por los licitadores, y dichos bienes se hallan depositados en el establecimiento de Tapicerías denominado Indianas, sito en la calle Guzmán el Bueno, número noventa y uno.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario, por sucesión, P. Almarcegui.—El Juez de primera instancia, Pedro Martín de Hijas.

(A.—19.802)

JUZGADO NUMERO 19

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por don Francisco Cádiz Deleito, Director Gerente delegado de la «S. A. Cadesa», contra otro y don Francisco Moreno Uceda, sobre reclamación de doce mil cuatrocientas trece pesetas con cincuenta y cinco céntimos de principal, intereses y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Fernández Carriedo.—Madrid, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El anterior escrito únese a los autos de su razón, con el testimonio que le acompaña; se tiene al demandante por cumplido con lo que se le ordenó y, proveyendo al escrito inicial de los mismos, se admite a trámite la demanda formulada, que se sustanciará por los establecidos para los juicios declarativos de menor cuantía; y de ella se confiere traslado a los demandados don Francisco Moreno Uceda y don Rafael Villanueva Belmonte, a los que se emplazará con notificación de este proveído y entrega de las copias simples presentadas, para que dentro del plazo improrrogable de nueve días comparezcan en estos autos, personándose y contestando a la demanda; y como se solicita en el otro del anterior escrito, para que tenga lugar el emplazamiento al demandado don Francisco Moreno Uceda, por ignorarse su actual paradero, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado. Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Fernández. Ante mí, Manuel Rivero. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal al demandado don Francisco Moreno Uceda, cuyo

actual domicilio o paradero se desconoce, expido el presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en el día de hoy, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.804)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado, Juez de primera instancia número diecinueve, de los de esta capital, en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado a instancia de la Entidad «Perfiles Comerciales, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Oterino Alonso, contra la Entidad «Ferrometal, Sociedad Limitada», declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día diez de abril próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo en que ha sido tasada de diez mil quinientas pesetas, la máquina de escribir embargada en dicho procedimiento a la Entidad demandada, que es la siguiente:

Una máquina de escribir, marca «Underwood», último modelo de carro, de 190 espacios, señalada con el número 20-7708410.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la mencionada subasta deberán de consignar previamente, sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del referido tipo de diez mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del aludido tipo de tasación.

Que el remate de la máquina podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que la máquina objeto de subasta se halla depositada en poder de don Angel Esteban Pazos, que tiene su domicilio en la calle del Espíritu Santo, número seis.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.809)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto Gareta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés, de esta capital.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Hierros Norte, S. A., contra don Rafael Vecino Fernández, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia del día de la fecha, dictada a instancia de la parte actora, ha sido acordado sacar a la venta en primera pública subasta, por término de ocho días, precio de tasación y bajo las condiciones que al final se indican, los bienes embargados que a continuación se relacionan, bajo un solo lote:

Un armario de luna de dos cuerpos con copete de nogal con lunas exteriores.

Una coqueta de cajones y piedra de mármol y espejo superior.

Dos butacas tapizadas, muy usadas.

Seis sillas de madera, corrientes.

Una mesa de madera, de comedor, de seis cubiertos.

Un trinchero de dos cuerpos.

Un aparador de dos cuerpos.

Un aparato de radio, marca «River», de dos mandos y cinco lámparas. Tasado todo ello en la suma de dos mil novecientas diez pesetas.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día once de abril próximo, a las doce horas.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamen-

te, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—19.808)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por malos tratos, con el núm. 22, de 1961, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 12 de abril, y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciados a Manuel Joaquín Matéu de Oliveira-Montero de Sousa Mattos, de treinta y siete años, hijo de Tito Emanuel y de María Adelaida, natural de Estoril (Portugal), y María Margarita Viyella Gárate, de veintitrés años, hija de José y de Rosa, natural de Irún (Guipúzcoa), para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—1.251)

En el juicio de faltas seguido por lesiones y daños, con el núm. 12, de 1960, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 12 de abril, y hora de las once, a cuyo acto se cita como denunciada a Rosa García Murillo, de veintisiete años, hija de Alejandro y de Carmen, natural de Peñarroya (Córdoba), para que comparezca provista de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.252)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, daños y escándalo, con el número 50, de 1961, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 12 de abril, y hora de las diez treinta; a cuyo acto se cita como denunciado a Manuel Medrano, de treinta y nueve años, hijo de Victor y de Josefa, natural de Guantánamo (Cuba), para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.254)

En el juicio de faltas seguido por lesiones, con el núm. 650, de 1960, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 12 de abril, y hora de las diez treinta, a cuyo acto se cita como denunciante a Félix García Lázaro, de setenta y tres años, hijo de Filiberto y de Carmen, natural de Madrid, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—1.253)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal núm. 8, de este Juzgado, en los autos de juicio de faltas núm. 483, de 1960, seguidos por lesiones, contra Isa Al-Laldudoh, domiciliada últimamente en Caños, núm. 6, cuarto derecha, se requiere a la expresada condenada para que dentro del plazo de diez días, a con-

tar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, al objeto de ser requerida personalmente para el pago de las responsabilidades a que fué condenada en indicado juicio.

(B.—1.238)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Juzgado, en los autos de juicios de faltas núm. 363, de 1960, seguidos por lesiones, contra María del Pilar Lebrón Martínez y María Hernández Sánchez, domiciliadas últimamente en León, núm. 29, se requiere a las expresadas condenadas para que dentro del plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, comparezcan en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, al objeto de ser requeridas personalmente para el pago de las responsabilidades a que fueron condenadas en indicado juicio.

(B.—1.239)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 146, de 1961, por hurto.—Luisa de los Santos Frías, domiciliada últimamente en el poblado de Fuencarral-B, núm. 1.251, comparecerá el día 13 de abril, a las once cuarenta y cinco horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(G. C.—7.137) (B.—1.229)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 354, de 1960, por el presente se notifica a Juan Manuel García Palanca, en ignorado paradero, que la tasación de costas practicada asciende a la cantidad de 888 pesetas, y de cuya tasación se da vista al expresado por término de tercer día, para que inste lo que a su derecho convenga, y una vez transcurrido dicho término, si no la hubiere impugnado, se le requiere para que dentro de los cinco siguientes comparezca en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, a hacer efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

(B.—1.204)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Central, número ciento quince mil ciento noventa y cinco, por setecientas pesetas, fecha treinta de enero de mil novecientos sesenta y uno, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—19.805)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de renuevo de alhajas en la Central, número dieciocho mil ochocientos ochenta y seis, por setecientas pesetas, fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y uno.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—19.803)

IMPRESA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 255 64 25